

**AYUNTAMIENTO DE ALCAMPELL**

ENCOMIENDAS SUSCRITAS								
OBJETO	PLAZO DE DURACIÓN	PARTES FIRMANTES	MODIFICACIONES REALIZADAS	OBLIGACIONES ECONÓMICAS CONVENIDAS (en su caso)	(SUB) CONTRATACIONES QUE SE REALICEN	ADJUDICATARIOS	PROCEDIMIENTO SEGUIDO PARA LAS ADJUDICACIONES	IMPORTE
La delegación de la gestión, liquidación, recaudación e inspección, en su caso, de los tributos locales y demás ingresos de derecho público.	La duración del Convenio se establece por tiempo indefinido, a contar desde la fecha del acuerdo de delegación. La revocación o la renuncia a la delegación conferida deberá notificarse por la parte que así lo acuerde antes del 30 de junio del año anterior a aquél en que deba surtir efecto	Ayuntamiento de Alcampell - Diputación Provincial de Huesca	NO APLICA	La Entidad Local pagará por la prestación del servicio conveniado el 4 % sobre los débitos recaudados en periodo voluntario y ejecutivo; el 100 % de los recargos recaudados en periodo ejecutivo, así como, el 50 % de los intereses de demora. La retribuciones establecidas en el párrafo anterior se harán efectivas mediante descuentos en las entregas a cuenta o liquidaciones que se practiquen por los ingresos recaudados.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA